



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 05 de diciembre de 2022  
TR. N° 0734-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0734-2022-R-UNALM.- La Molina, 05 de diciembre de 2022.**

**VISTO:** La Comunicación N° 2583-2022/DIGA, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Administración; el Informe Técnico N° 07-UA-ABP-2022 del Área de Bienes Patrimoniales y la Carta N° 090-2022/UA de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N° 404-2022-OAL/UNALM de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438 se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público, (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público; (...), disponiendo en su numeral 3.9, que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública; Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, TUO Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas realizarán, entre otros, el registro de sus bienes; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento; Que, existe la necesidad de dar de baja a un (01) inmueble

que ya no pertenece a la UNALM, conforme consta en las respectivas partidas de la SUNARP, así como en los antecedentes documentales, administrativos y judiciales que obran en los archivos de las áreas administrativas competentes de la UNALM. Un inmueble ubicado en Jr. Camilo Carrillo N° 402 – Jesús María -LIMA; con un área de 971.93 m<sup>2</sup>, Partida Registral N° 13445012 inscrito a favor del Estado Peruano representado por la SBN. Límites y linderos, por el norte con el Parque Eduardo de Habich, por el sur con la Av. 06 de agosto, por el este con la Av. Almirante Guisse y por el oeste colinda con una vivienda privada; Que, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe N° 404-2022-OAL/UNALM, de fecha 16 de noviembre de 2022, concluye que, conforme al marco normativo, es viable emitir la Resolución Rectoral que apruebe la baja o exclusión de los registros contable-patrimonial y de los estados financieros, a un (01) referido inmueble, como parte del saneamiento físico-legal inmobiliario de la UNALM;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de diciembre de 2022  
TR. N° 0734-2022-R-UNALM

-2-

Con el visto de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría legal; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003- 2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar el sinceramiento contable de la UNALM, propuesto por la Dirección General de Administración, en relación a la baja o exclusión de un (01) predio: Predio Jr. Camilo Carrillo N° 402 – Jesús María -LIMA, cuya partida registral N° 13445012 está inscrita a favor del Estado Peruano representado por la SBN. Límites y linderos, por el norte con el Parque Eduardo de Habich, por el sur con la Av. 06 de agosto, por el este con la Av. Almirante Guisse y por el oeste colinda con una vivienda privada. **ARTÍCULO 2º.**- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el período 4-2022, por la Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y, asimismo, confirmar el registro contable que, corresponde a la baja o exclusión de un (01) inmueble indicado en el artículo anterior; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. **ARTÍCULO 3º.**- Disponer que la Dirección General de Administración remita la presente Resolución como parte del cuarto trimestre 2022-4, a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca. **ARTÍCULO 4º.**- Disponer que la Oficina de Tecnología Informática y Comunicaciones, en coordinación con la Dirección General de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



The circular seal of the Universidad Nacional Agraria La Molina, Secretaría General, is located at the bottom right. It contains the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "SECRETARÍA GENERAL" in the center.

C.C.: OCI,R,DIGA,UA